

La función de las leyes en las intervenciones desde el campo de la salud mental.

Conte, Desire.

Cita:

Conte, Desire (2025). *La función de las leyes en las intervenciones desde el campo de la salud mental. XVII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXXII Jornadas de Investigación XXI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. VII Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. VII Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-004/229>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eNDN/Wvg>

LA FUNCIÓN DE LAS LEYES EN LAS INTERVENCIONES DESDE EL CAMPO DE LA SALUD MENTAL

Conte, Desire

Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo pretende señalar dos dimensiones en las intervenciones clínicas dentro del campo de la salud mental, desde el paradigma de la ética profesional (Salomone, 2006). Por un lado, la dimensión política, entendida como la organización del espacio social que habita un sujeto y la red de relaciones de poder que allí se ponen en juego (Foucault); y por otro, las prácticas de salud específicas que requiere cada situación. Es decir, el tratamiento que se brindará en cada caso, sosteniendo como categorías centrales, el concepto de sufrimiento psíquico y de sujeto (Galende, 2015). En la primera, se inscriben las regulaciones normativas que ofician de marco ético para el despliegue de las segundas. Indagaremos sobre la articulación, alcance y limitaciones de cada una de las dimensiones señaladas, a partir del análisis de un texto periodístico que reúne algunos testimonios de las instituciones médicas que se han opuesto a la Ley de Salud Mental 26657. Fundamentaremos, que los argumentos allí expuestos, están sostenidos en prejuicios configurados en procesos históricos, devenidos consensos culturales e ideológicos. Las leyes establecen un marco ético que pone límite a la violación sistemática de los derechos humanos de las personas con padecimientos de salud mental. No establecen tratamientos.

Palabras clave

Ley - Tratamiento - Prejuicio - Sujeto

ABSTRACT

THE ROLE OF LAWS IN INTERVENTIONS WITHIN THE FIELD OF MENTAL HEALTH

This paper aims to point out two dimensions in clinical interventions within the field of mental health, from the paradigm of professional ethics (Salomone, 2006). On the one hand, the political dimension, understood as the organization of the social space inhabited by a subject and the network of power relations that come into play there (Foucault); and on the other hand, the specific health practices required by each situation. That is, the treatment that will be provided in each case, maintaining as central categories, the concept of psychic suffering and subject (Galende, 2015). In the first, the normative regulations that act as an ethical framework for the deployment of the second are inscribed. We will investigate the articulation, scope, and limitations of each of the indicated dimensions, based on the analysis of a journalistic text that gathers some testimonies from medical

institutions that have opposed the Mental Health Law 26657. We will argue that the arguments presented there are based on prejudices configured in historical processes, which have become cultural and ideological consensuses. The laws establish an ethical framework that limits the systematic violation of the human rights of people with mental health conditions. They do not establish health treatments.

Keywords

Law - Treatment - Prejudice - Subject

BIBLIOGRAFÍA

- Badiou, A. (2000). *Ética y psiquiatría*. En *Reflexiones sobre nuestro tiempo*. Ediciones del Cifrado, Buenos Aires.
- Foucault, M. (1961). *Historia de la locura en la época clásica* (J. J. Utrilla, Trad.). Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1954). *Enfermedad mental y personalidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Galende, E. (2015). *El conocimiento y prácticas de salud mental*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Lugar Editorial.
- Gramsci, A. (2000). *Cuadernos de la cárcel* (V. Hernández, Trad.). México: Ediciones Era. (Obra original publicada entre 1929 y 1935)
- Laurent, E. (2000). *Psicoanálisis y salud mental*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Tres Haches.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26657. Sancionada: noviembre 25 de 2010. Promulgada por la presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner el 2 de diciembre de 2010. Publicada en el boletín oficial N° 32041 el 3 de diciembre de 2010.
- Mental Disability Rights International (MDRI) & Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). ? (2007). *Vidas arrasadas: La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos*. Washington, DC: MDRI. ? ISBN: 978-1-60461-304-9.
- Peiró, C. (2020, 25 de octubre). La rara Ley de Salud Mental argentina que recela de la psiquiatría y la niega como ciencia médica. *InfoBAE*. <https://www.infobae.com/sociedad/2020/10/25/la-rara-ley-de-salud-mental-argentina-que-recela-de-la-psiquiatria-y-la-niega-como-ciencia-medica>
- Salomone, G. Z. (2006). Consideraciones sobre la Ética profesional: Dimensión clínica y campo deontológico-jurídico. Salomone, G.Z., Domínguez, M. E. (comp.): (2006) *La transmisión de la ética: clínica y deontología*. Volumen I: Fundamentos. Letra Viva, Buenos Aires.
- Stolkiner, A. (2021). *Prácticas en Salud Mental*. Buenos Aires; Noveduc.